

QUINTA PARTE.

Administración política y municipal del Distrito Federal.

LXIII. Consejo superior de gobierno, \$21,124.50.—LXIV. Gobierno del Distrito, \$218,533.50.—LXV. Prefecturas del Distrito Federal, \$91,151.—LXVI. Registro civil, \$79,854.—LXVII. Inspección general de policía, \$2,408,358.50.—LXVIII. Establecimientos penales, \$795,492.03 cs.—LXIX. Dirección general de Obras públicas, \$144,681.75.—LXX. Servicio de aguas potables, \$198,080.96.—LXXI. Desagüe, saneamiento, albañales y canales, \$472,650.—LXXII. Pavimentos de calles, \$790,585.—LXXIII. Parques y jardines, \$204,606.50.—LXXIV. Alineación de vías públicas, \$423,460.—LXXV. Alumbrado, \$379,891.—LXXVI. Relojes públicos, \$6,095.—LXXVII. Mercados, \$77,409.—LXXVIII. Calzadas y puentes del Distrito Federal, \$462,920.—LXXIX. Montes, ejidos y terrenos comunales, \$21,308.50.—LXXX. Cementerios, \$79,563.50.—LXXXI. Limpia de ciudad, \$307,263.50.—LXXXII. Municipalidades foráneas, \$429,615.—LXXXIII. Departamento administrativo y de contabilidad, \$42,211.50.—LXXXIV. Juntas especiales, \$265,236.25.—LXXXV. Ayuntamientos, \$34,485.50.—Suma,..... \$7,954,576.49.

SEXTA PARTE.

Administración política y municipal de los territorios federales.

LXXXVI. Territorio de la Baja California, \$87,699.25.—LXXXVII. Distrito norte, \$66,131.—LXXXVIII. Territorio de Tepic, \$192,967.75.—LXXXIX. Territorio de Quintana Roo, \$27,670.—Suma, \$374,468.
Total del ramo, \$13,549,543.52.

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia.

SECCION XC.

Secretaría.

Un secretario, \$41.10; 15,001.50.—Un subsecretario, \$22; 8,030.—Un oficial de partes, \$5; 1,825.—Un electricista, encargado de las instalaciones eléctricas y del elevador, \$1.35; 492.75.—Suma, \$25,349.25.

Sección de Justicia.

Un jefe, \$10; 3,650.—Un oficial primero, \$7.50; 2,737.50.—Dos ofi-

ciales segundos, á \$2,409, 6.60; 4,818.—Un oficial tercero, \$5; 1,825.—Dos oficiales quintos, uno de ellos para la mesa del notariado, á \$1,277.50 cs., 3.50; 2,555.—Seis escribientes, á \$912.50, 2.50; 5,475.—Suma, \$21,060.50.

Sección de archivo, biblioteca y estadística.

Un jefe, \$7.50, 2,737.50.—Un oficial quinto, \$3.50; 1,277.50.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Un auxiliar y mozo de la sección, \$1.50; 547.50.

Mesa de estadística.

Un oficial segundo, encargado de las estadísticas de los fueros común y federal, \$6.60; 2,209.—Un oficial quinto, \$3.50; 1,277.50.—Dos escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Suma, \$10,986.50.

*Servicio y gastos.**Servidumbre.*

Un intendente del edificio, \$3; 1,095.—Un conserje especial para el departamento del secretario, \$2.50; 912.50.—Un jefe de mozos, \$1.50; 547.50.—Un mozo de audiencia para la subsecretaría, \$1.50; 547.50.—Dos mozos, á \$547.50, 1.50; 1,095.—Un mensajero, \$1.25; 456.25.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Un ayudante del portero, \$0.80; 292.—Gastos de oficio, cada mes \$100, 1,200.—Suma, \$6,693.25.

SECCIÓN XCI.

Ministerio público federal.

Un procurador, \$22; 8,030.—Un agente, primer adscripto \$13.70; 5,000.50.—Siete agentes: dos adscriptos á la Procuraduría general de la república, y cada uno de los cinco restantes á los juzgados de distrito ó tribunales de Circuito de los residentes en el Distrito Federal que determine la secretaría de Justicia, á \$4,015, 11; 28,105.—Tres escribientes para auxiliar las labores de los agentes del Ministerio Público, adscriptos á los tribunales de Circuito, á \$730, 2; 2,190.—Dos escribientes para auxiliar las labores de los agentes del Ministerio Público, adscriptos á los juzgados del Distrito Federal, á \$730, 2; 1,460.—Nueve agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Chihuahua, Coahuila, Sonora, Tehuantepec y segundo de Tamaulipas, Yucatán, Tabasco, Campeche y Veracruz, según la adscripción á que cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$3,467.50, 9.50; 31,207.50.—Catorce agen-

tes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Guanajuato, Jalisco, san Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas, Hidalgo, Puebla, Chiapas, primero de Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa, Baja California, México y Oaxaca, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$2,920, 8; 40,880.—Seis agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Durango, Guerrero, Colima, Tepic, Morelos y Aguascalientes, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$2,555, 7; 15,330.—Dos agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Querétaro y Tlaxcala según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$2,044, 5,60; 4,088.—Un escribiente, oficial de partes y archivero para la oficina del procurador general, \$2.50; 912.50.—Un oficial mayor, traductor para la misma oficina, \$3.80; 1,387.—Dos escribientes para la misma oficina, á \$730, 2; 1,460.—Un portero y mozo de oficio para la misma oficina, \$1.50, 547.50.—Un mozo de oficio para la misma oficina, \$1.20; 438.—Gastos de oficio para la propia oficina, cada mes \$20; 240.—Dos defensores de oficio, exclusivamente adscriptos á los tribunales y juzgados federales existentes en el Distrito Federal, á \$2,774, 7.60; 5,548.—Suma, \$146,824.

SECCIÓN XCII.

Ministerio público del Distrito Federal.

Un procurador, \$16.50; 6,022.50.—Quince agentes, incluidos los de Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco, á \$3,467.50, 9.50; 52,012.50.—Un oficial de libros, \$4.15; 1,514.75.—Cinco escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 4,562.50.—Cinco escribientes de segunda, á \$730, 2; 3,650.—Un escribiente auxiliar, \$2; 730.—Un mozo de oficios, \$1.20; 438.—Gastos de oficio cada mes \$20, 240.—Dos escribientes en el turno, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un mozo, \$1.20; 438.—Un defensor de oficio, director del cuerpo de defensores, \$9.45; 3,449.25.—Ocho defensores de oficio, incluidos los de Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco, á \$2,774, 7.60; 22,192.—Suma, \$97,074.50.

Ministerio público del territorio de la Baja California.

Un procurador de justicia y agente en la Paz, \$8.25; 3,011.25.—Dos agentes para los juzgados del Centro y Norte, á \$2,500.25, 6.85; 5,000.50 cs.—Un escribiente para el procurador, \$2; 730.—Gastos de oficio, cada mes \$4, 48.—Tres defensores de oficio, uno para cada partido, á \$1,642.50, 4.50; 4,927.50.—Suma, \$13,717.25.

Ministerio público del territorio de Tepic.

Un procurador y agente en Tepic, \$8.25; 3,011.25.—Cuatro agentes para los juzgados en Ahuacatlán, Acaponeta, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á \$2,007.50, 5.50; 8,030.—Un escribiente para la oficina del procurador, \$2; 730.—Gastos de oficio para la oficina del procurador, cada mes \$5, 60.—Un defensor de oficio en Tepic, \$4.50; 1,642.50.—Cuatro defensores de oficio para los juzgados de Ahuacatlán, Acaponeta, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á \$1,460, 4; 5,840.—Suma, \$19,313.75.

Ministerio público del territorio «Quintana Roo.»

Un agente, \$8.25; 3,011.25.—Un defensor de oficio, \$6.60; 2,409.—Suma, \$5,420.25.

SECCION XCIII.

Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal.

Diez y siete magistrados propietarios, á \$5,475, 15; 93,075.—Tres magistrados supernumerarios, á \$5,475, 15; 16,425.—Gastos de oficio y menores de biblioteca, cada mes \$100, 1,200.—Suma \$110,700.

*Secretarías.**Primera sala.*

Un secretario, \$12; 4,380.—Un oficial mayor, \$6.50; 2,372.50.—Un oficial de libros, \$2.80; 1,022.—Un escribano de diligencias, \$4.75; 1,733.75.—Dos escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Tres escribientes de segunda, uno de ellos á disposición del acuerdo pleno, á \$730, 2; 2,190.—Un bibliotecario, archivero, \$2.20; 803.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Dos comisarios, á \$657, 1.80; 1,314.—Suma, \$16,187.75 cs.

Segunda sala.

Un secretario, \$9.50; 3,467.50.—Un oficial mayor, \$6.50; 2,372.50.—Un escribano de diligencias, \$4.75; 1,733.75.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Un comisario, \$1.80; 657.—Suma, \$11,150.75.

Tercera sala.

Un secretario, \$9.50; 3,467.50.—Un oficial mayor, \$6.50; 2,372.50.—Un escribano de diligencias, \$4.75; 1,733.75.—Un escribiente de pri-

mera, \$2.50; 912.50.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Un comisario, \$1.80; 657.—Suma, . . . \$11,150.75.

Cuarta sala.

Un secretario, \$9.50; 3,467.50.—Un oficial mayor, \$6.50; 2,372.50.—Un escribano de diligencias, con obligación de desempeñar también sus funciones en la quinta sala, \$4.75; 1,733.75.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Tres escribientes de segunda, á \$730, 2; 2,190.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Un comisario, \$1.80; 657.—Suma, \$11,880.75.

Quinta sala.

Un secretario, \$9.50; 3,467.50.—Un oficial mayor, \$6.50; 2,372.50.—Un escribiente de primera, 2.50; 912.50.—Tres escribientes de segunda, á \$730, 2; 2,190.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Un comisario, \$1.50; 657.—Suma, \$10,147.

SECCIÓN XCIV.

Juzgados de lo civil.

Cinco jueces, á \$5,110, 14; 25,550.—Cinco secretarios, á \$2,372.50, 6.50; 11,862.50.—Cinco oficiales mayores, á \$1,825, 5; 9,125.—Diez escribanos de diligencias, á \$1,825, 5; 18,250.—Diez escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 9,125.—Quince escribientes de segunda, á \$730, 2; 10,950.—Cinco comisarios, á \$657, 1.80; 3,285.—Gastos de oficio, cada mes \$50, 600.—Suma, \$88,747.50.

SECCIÓN XCV.

Presidencias de debates.

Cuatro jueces, presidentes de debates, á \$5,110, 14; 20,440.—Cuatro secretarios, á \$2,372.50, 6.50; 9,490.—Cuatro escribientes, á \$912.50, 2.50; 3,650.—Cuatro comisarios, á \$657, 1.80; 2,628.—Gastos de oficio, cada mes \$40; 480.—Suma, \$36,688.

SECCIÓN XCVI.

Juzgados de instrucción.

Ocho jueces, á \$5,110, 14; 40,880.—Ocho secretarios, á \$2,372.50, 6.50; 18,980.—Ocho oficiales mayores, á \$1,825, 5; 14,600.—Veinti-

cuatro escribientes, á \$912.50, 2.50; 21,900.—Dieciséis comisarios, á \$657, 1.80; 10,512.—Gastos de oficio, cada mes \$120, 1,440.—Suma, \$108,312.

SECCIÓN XCVII.

Juzgados correccionales.

Ocho jueces, á \$5,110, 14; 40,880.—Ocho secretarios, á \$2,372.50, 6.50; 18,980.—Ocho oficiales mayores, á \$1,825, 5; 14,600.—Veinticuatro escribientes, á \$912.50, 2.50; 21,900.—Ocho comisarios, á \$657, 1.80; 5,256.—Gastos de oficio, cada mes \$120, 1,440.—Suma, \$103,056.

SECCIÓN XCVIII.

Peritos intérpretes.

Dos peritos intérpretes, adscriptos á las salas 4ª y 5ª del Tribunal Superior del Distrito Federal y á los juzgados del Ramo Penal, á \$2,500.25, 6.85; 5,000.50.

SECCIÓN XCIX.

Sección de taquigrafía adscripta al jurado.

Un primer taquígrafo, \$5; 1,825.—Un segundo taquígrafo, \$3.30; 1,204.50.—Dos auxiliares, á \$620.50, 170; 1,241.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,390.50.

SECCIÓN C.

Juzgados menores de la capital.

Cinco jueces, á \$3,011.25, 8.25; 15,056.25.—Cinco secretarios, á \$1,733.75, 4.75; 8,668.75.—Cinco oficiales mayores, á \$1,022, 2.80; 5,110.—Cinco oficiales mayores auxiliares, á \$912.50, 2.50; 4,562.50.—Cinco escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 4,562.50.—Cinco escribientes de segunda, á \$730, 2; 3,650.—Cinco comisarios, á \$657, 1.80; 3,285.—Gastos de oficio, cada mes \$50, 600.—Suma, \$45,495.

SECCIÓN CI.

Registro público de la propiedad y de comercio.

Un director, \$13.70; 5,000.50.—Un director, jefe de la sección de comercio, \$8.25; 3,011.25.—Un jefe de la sección segunda, \$8.25; 3,011.25.—Cuatro jefes de sección, á \$2,500.25, 6.85; 10,001.—Dos oficiales

auxiliares, á \$2,409, 6.60; 4,818.—Un recaudador, \$4; 1,460.—Dieciséis escribientes, á \$803, 2.20; 12,848.—Un escribiente, auxiliar, \$1.80; 657.—Dos meritorios, á \$365, 1; 730.—Un portero, mozo de oficios, \$1.50; 547.50.—Gastos de oficio, cada mes \$30, 360.—Suma, \$42,444.50.

SECCIÓN CII.

Archivo judicial.

Un director, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial, \$3.50; 1,277.30.—Un escribiente, \$2.50; 912.50.—Dos escribientes, á \$730, 2; 1,460.—Tres mozos de oficios, á \$438, 1.20; 1,314.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$7,091.50.

SECCIÓN CIII.

Archivo general de notariús.

Un director, \$4.20; 1,533.—Dos aspirantes al notariado, adscriptos á dicho archivo, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos escribientes, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un mozo, \$1.20; 438.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$5,522.

SECCIÓN CIV.

Consejo de notarios de la ciudad de México.

Para renta de casa y gastos de oficio del Consejo de Notarios de la Ciudad de México, cada mes \$60, 720.

SECCIÓN CV.

Servicio médico-legal en el Distrito Federal y territorios.

Un perito, director, \$8.25; 3,011.25.—Tres peritos médico-legistas, á \$1,806.75, 4.95; 5,420.25.—Dos químicos, á \$1,806.75, 4.95; 3,613.50.—Tres peritos médico-legistas para los Partidos de Tlápam, Tacubaya y Xochimilco, á \$1,806.75, 4.95; 5,420.25.—Un practicante, auxiliar, \$2, 730.—Un escribiente, archivero, 2.50; 912.50.—Dos mozos, á \$438; 1.20; 876.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Iguales para el servicio médico-legal en los ocho juzgados menores foráneos del Distrito Federal, \$3,200.—Suma, \$23,303.75.

Baja California.

Seis peritos médico-legistas, dos para cada uno de los Partidos del

Norte, Centro y Sur, á \$803, 2.20; 4,818.—Gastos de oficio, cada mes \$15, 180.—Suma, \$4,998.

Tepic.

Diez peritos médico-legistas, dos para cada uno de los Partidos de Tepic, Acaponeta, Ahuacatlán, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á \$803, 2.20; 8,030.—Gastos de oficio, cada mes \$15, 180.—Suma, \$8,210.

Quintana Roo.

Un perito médico-legista en Santa Cruz de Bravo, 3.30; 1,204.50.—Gastos de oficio, cada mes, \$5, 60.—Suma, \$1,264.50.

SECCIÓN CVI.

Boletín Judicial.

Un director, \$3.30; 1,204.50.—Un escribiente, \$2; 730.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Impresiones, cada mes \$374.50, 4,494.—Suma, \$6,548.50.

SECCIÓN CVII.

Diario de Jurisprudencia.

Para su publicación, \$8,700.

SECCIÓN CVIII.

Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Cardobanes.

Un conserje, \$2.80; 1,022.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Cuatro mozos, á \$438, 1.20; 1,752.—Gastos de fuerza motriz, de alumbrado diario y para las festividades nacionales, \$1,000.—Gastos de conservación, reparaciones y aseo del edificio, \$50,000.—Suma, \$54,321.50.

SECCIÓN CIX.

Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Belem.

Un conserje, \$2.80; 1,022.—Un conserje especial para los salones de jurados, \$2; 730.—Un portero, 1.50; 547.50.—Cinco mozos, á \$438, 1.20; 2,190.—Gastos de conservación del edificio y mejoras que en él se puedan implantar, conservación de muebles, fuerza motriz, alumbrado diario y festividades nacionales, \$5,000.—Suma, \$9,489.50.

SECCIÓN CX.

*Juzgados foráneos del Distrito Federal.**Juzgados de primera instancia.**Tacubaya.*

Un juez, \$10; 3,650.—Un secretario, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial, encargado del registro de la propiedad, \$2.80; 1,022.—Un escribiente auxiliar del registro, \$2; 730.—Dos escribientes, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Dos comisarios, á \$657, 1.80; 1,314.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$10,668.50.

Tlálpam.

Un juez, \$10; 3,650.—Un secretario, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial, encargado del registro de la propiedad, \$2.80; 1,022.—Dos escribientes, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$9,281.50.

Xochmilco.

Un juez, \$10; 3,650.—Un secretario, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial, encargado del registro de la propiedad, \$2.50; 1,022.—Dos escribientes, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$9,281.50.

*Juzgados menores.**Guadalupe Hidalgo.*

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

Tacuba de Morelos.

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

Mixcoac.

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

Atzacapotzalco.

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

San Ángel.

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

Cuajimalpa.

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

Milpa Alta.

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

Ixtapalapa.

Un juez, \$6.25; 2,281.25.—Un secretario, \$3; 1,095.—Un escribiente, \$2; 730.—Un comisario, \$1.80; 657.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Suma, \$4,883.25.

*Juzgados de Paz.**Municipalidad de Atzacapotzalco.**Amanita (san Miguel).*

Un juez, \$0.65; 237.25.—Un secretario, \$0.65; 237.25.—Gastos de oficio, cada mes \$3, 36.—Suma, \$510.50.

Camarones.

Un juez, \$0.65; 237.25.—Un secretario, \$0.65; 237.25.—Gastos de oficio, cada mes \$3, 36.—Suma, \$510.50.

Tlilhuaca (san Juan).

Un juez, 0.65; 237.25.—Un secretario, \$0.65; 237.25.—Gastos de oficio, cada mes \$3, 36.—Suma, \$510.50.